AENOR

LA NORMALIZACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD EN MÉXICO

En el contexto de América Latina, México es uno de los primeros países que se sumaron al nuevo paradigma de gestión de la calidad tanto en lo que se refiere a las actividades de Normalización como a las de Evaluación de la Conformidad.

De hecho, México se incorpora a la Organización Mundial de la Normalización en el año 1947 a través de la Dirección General de Normas fundamentalmente como consecuencia de su incorporación al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

1. NORMALIZACIÓN

A nivel nacional, existen en México 3 tipos de normas:

- Normas Oficiales Mexicanas
- Normas Mexicanas
- Normas de Referencia

a. Norma Oficial Mexicana (NOM)

De acuerdo con el apartado XI del art. 3º de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, **Norma Oficial Mexicana** es "la regulación técnica de **carácter obligatorio** expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el art. 40 de la citada Ley que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieren a su cumplimiento o aplicación".

La NOM tiene el mismo poder que una ley y de hecho, la mayor parte de las leyes mexicanas incluyen varias NOM. Cada NOM atiende a un tipo específico de actividad y, en el caso de las NOM relativas a productos, describen todos los reglamentos que son obligatorios en cuanto a su uso, manejo, descripción, mantenimiento y garantía a fin de poder venderlo en el mercado mexicano.

Su codificación es NOM-XXX-YYY-AAAA, donde

XXX: número de la norma
YYY: siglas de la Secretaría de Estado a la que corresponde
AAAA: año de entrada en vigor.

b. Norma Mexicana (NMX)

Es la que elabora un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía en ausencia de ellos, de acuerdo con el art. 54 de la LFMN que prevé para uso común y repetido reglas, especificaciones, atributos, métodos de prueba, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado. Son de aplicación VOLUNTARIA.

c. Normas de Referencia

Elaboradas por las entidades de la Administración Pública de acuerdo con lo dispuesto en el art. 67 de la LFMN para su aplicación a los bienes y servicios que adquieren, arriendan o contratan cuando las normas mexicanas o internacionales no cubren los requisitos. En principio, son normas de carácter temporal.

De acuerdo a los tipos de normas, la infraestructura para la normalización en México está constituida por.

- La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía que emite las NOM.

- Otros organismo de Normalización como son:

  - Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC)
  - Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación (NORMEX)
  - Asociación de Normalización y Certificación (ANCE)
  - Normalización y Certificación (NYCE)

Con base en esta cooperación se conforman los Comités para elaborar las normas, existiendo actualmente más de 30 que trabajan en diferentes especialidades.

Para el tema específico de la calidad, existe el COTENNSISCAL que se encarga de los sistemas de calidad y de la evaluación de la conformidad.

2. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Las entidades involucradas en la evaluación de la conformidad en México son:

- La Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) que acredita a los organismos de certificación.
- Los Organismos Certificadores, acreditados por EMA, que certifican bajo normas nacionales y/o internacionales.
- Laboratorios acreditados.
- Unidades de Verificación. Emiten dictámenes de conformidad para Normas Oficiales Mexicanas.

a. Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)

Entidad privada cuyo objetivo es acreditar a los organismos de Evaluación de la Conformidad, Laboratorios de ensayo, de calibración y clínicos, organismo de certificación y unidades de verificación (inspección).

La EMA fue creada en el año 1998 por autorización de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización con una serie de objetivos que constan en la autorización citada y entre los que merece la pena destacar:

- “e) Especificar las condiciones para otorgar, ampliar, renovar y mantener la acreditación de los organismos y personas necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de evaluación de la conformidad en México”.
- “c) Dar trámite y resolver nuevas solicitudes de acreditaciones, ampliaciones y renovaciones de estas que sean presentadas por mexicanos y nacionales de otros países que se encuentren en los territorios de los mismos con los que el Gobierno Mexicano haya suscrito algún acuerdo o tratado de libre comercio, así como desarrollar los procedimientos para atenderles en condiciones no discriminatorias y observando las demás condiciones de competencias económicas”.

b. Organismos de Certificación

Estos organismos son instituciones de tercera parte integrados por los sectores: productor, distribuidor, comercializador, prestador de servicios, consumidor, instituciones educativas y científicas que tienen por objeto social realizar actividades de certificación.

Los organismos de certificación garantizan en el ámbito de su estructura administrativa y funcional que operan con imparcialidad, independencia, capacidad técnica material y humana y transparencia, tanto para la certificación de sistemas de gestión como para la certificación de procesos, servicios y productos.

c. Laboratorios de ensayos

Los laboratorios de ensayos son instituciones de primera, segunda o tercera parte pertenecientes a los sectores: productor, distribuidor, comercializador, prestador de servicios, consumidor, instituciones educativas y científicas que colaboran en la evaluación de la conformidad a través de la aplicación de métodos de ensayo. Los laboratorios de ensayos garantizan con su estructura administrativa y funcional que operan con imparcialidad, independencia, integridad, confidencialidad y con capacidad técnica, material y humana.

d. Laboratorios de calibración

Proporcionan servicios técnicos de medición y calibración por actividad específica con trazabilidad a los patrones nacionales o internacionales aprobados por la Secretaría de Economía o, en su defecto, a patrones extranjeros o internacionales confiables a juicio de ésta. Los laboratorios de calibración garantizan a través de su estructura administrativa y funcional que operan con integridad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica, material y humana.

e. Unidades de verificación

Son personas físicas o jurídicas de tercera parte que tienen la organización, la competencia, los recursos y la capacidad e integridad, para realizar la evaluación de la conformidad a través de la comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos en un momento dado con la confianza de que los servicios que presta son conducidos con competencia técnica, imparcialidad y confidencialidad.

3. LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

En el marco de los Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales Internacionales (ACI) firmados por México se establecen cláusulas en cuanto al origen de las mercancías cuya aplicación varía de acuerdo al origen de las mercancías cuya aplicación varía de acuerdo con la finalidad. Una de las finalidades es establecer sistemas arancelarios preferenciales para las mercancías que cumplan con las reglas, cumplimiento que queda patente en el “Certificado de Origen”.

En función del TLC o ACI, el Certificado de Origen puede requerir la validación de una autoridad competente como entidad certificadora (Secretaría de Economía) o solo su emisión por el exportador. Asimismo, el Certificado de Origen puede ser de formato controlado o de libre reproducción.

México ha establecido 11 TLC con países/zonas, de los que 7 aceptan los Certificados de Origen del exportador:

- USA y CANADÁ (TLCAN)
- BOLIVIA
- COSTA RICA
- CHILE
- EL SALVADOR, HONDURAS y GUATEMALA
- ISRAEL
- NICARAGUA

En el siguiente cuadro, se explican los requisitos de los 4 TLC restantes y los acuerdos con JAPÓN y ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración).

TRATADO/ACUERDO	VALIDACIÓN	TIPO DE CERTIFICADO
UNIÓN EUROPEA	El certificado que ampare la importación de los productos a territorio nacional deberá estar foliado y sellado por la autoridad aduanera del país exportador.	CONTROLADO
ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO	El certificado que ampare la importación de los productos a territorio nacional deberá estar foliado y sellado por la autoridad aduanera del país exportador.	CONTROLADO
G3 (SÓLO CON COLOMBIA)	El certificado de origen del exportador requerirá la validación por parte de la autoridad competente de la parte exportadora.	LIBRE REPRODUCCIÓN

JAPÓN	El certificado de origen deberá ser sellado y firmado por la autoridad gubernamental competente de la parte exportadora o por quién ella designe.	CONTROLADO
URUGUAY	El certificado requerirá de la validación por parte de la autoridad competente de la parte exportadora.	LIBRE REPRODUCCIÓN
SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS	El certificado requerirá de la validación por parte de la autoridad competente de la parte exportadora.	CONTROLADO
ALADI	La declaración deberá ser certificada en todos los casos por una repartición oficial o entidad gremial con personalidad jurídica, habilitada por el gobierno del país exportador.	LIBRE REPRODUCCIÓN

Al objeto de agilizar los trámites y apoyar el comercio, la Secretaría de Economía ha puesto en marcha el Certificado de Origen que requiere validación del gobierno por vía electrónica.

El esquema electrónico permite sustituir la firma autógrafa y el sello en tinta de la autoridad competente por una firma electrónica con emisión inmediata del certificado.